

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2207

Acta Cancelación Simple procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0047

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que los Departamentos de Sanciones y Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, a través de la Solicitud en SIAL No. 10699, de fecha 25/05/2022 y mediante correo electrónico, requirieron la **Contratación de los servicios de agencia de viajes para reservas de hospedaje y movilidad para expositores y asesores externos internacionales de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0047, por un monto de Seiscientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 660,000.00**) para la **Contratación de los servicios de agencia de viajes para reservas de hospedaje y movilidad para expositores y asesores externos internacionales de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0047.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de siete (07) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Agencia de viajes Milena Tours, S.R.L | 4. Services Travel, S.A. |
| 2. Eddy Tours, S.R.L. | 5. Convitur, S.R.L. |
| 3. Rosario & Pichardo, S.R.L. (Emely Tours) S.R.L | 6. Travel Net, S.R.L. |
| | 7. Gestur, S.R.L. |

CONSIDERANDO: Que posterior a la publicación de este proceso surgieron nuevos requerimientos internos iguales a los solicitados en este proceso de compras, los cuales impactan en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, lo que obliga a cancelar, adecuar y relanzar el procedimiento de compras y así poder cubrir todas las necesidades de la institución.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2207

CONSIDERANDO: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0047.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0047, **Contratación de los servicios de agencia de viajes para reservas de hospedaje y movilidad para expositores y asesores externos internacionales de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

Primero: **CANCELAR** el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0047** correspondiente a la Contratación de los servicios de agencia de viajes para reservas de hospedaje y movilidad para expositores y asesores externos internacionales de la Superintendencia de Bancos debido a que surgieron nuevos requerimientos internos iguales a los solicitados en este proceso de compras, los cuales impactan en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, lo que obliga a cancelar, adecuar y relanzar el procedimiento de compras y así poder cubrir las necesidades de la institución.

Segundo: Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión a los proveedores invitados e interesados en participar en el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0047**, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2207

Tercero: Ordenar a la División de compras el relanzamiento del proceso inmediatamente sea adecuado el requerimiento interno.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Johanna Sención	Analista de Compras, DAFP
Angel Pérez Q.	Encargado de División de Compras, DAFP
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo, Financiero y Planificación